



Buenos Aires, 07 de mayo de 2021

VISTO la Resolución N°1004/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, ad-referendum del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que según la Resolución N°400/87 del Consejo Superior, se aceptó el comodato por el termino de 99 (noventa y nueve) años del predio ubicado en la Ciudad de José C. Paz, partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Lavalle N°1236 de citada Cuidad, designada catastralmente como circunscripción IV; sección W; manzana 53; parcela 9.

Que la Comisión de Enseñanza, Interpretación, Reglamento y Posgrado, de la Facultas Regional analizó el pedido del Decanato por el cual solicita dar por concluido el comodato de uso gratuito aprobado por la Resolución N°400/87, y proceder a la devolución del mismo, motivado en el elevado costo de mantenimiento, problemas de seguridad y la falta de utilización del mismo, haciéndolo poco funcional, costoso y peligroso, sumado a la creciente necesidad del Municipio de contar con espacios para implementar nuevas actividades en beneficio de sus vecinos, recomendando acceder a lo peticionado.

Que el Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, en su reunión ordinaria virtual del día 09 de octubre del año dos mil veinte, aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión de Enseñanza, Interpretación, Reglamento y Posgrado.

Que en consecuencia, por la Resolución mencionada en el VISTO se aprueba ad-referéndum del Consejo Superior, la conclusión del comodato de uso gratuito del edificio ubicado en la calle Lavalle N°1236 de la Cuidad y Partido de José C. Paz, y la restitución de dicho inmueble a la Municipalidad en forma fehaciente.



Que el día 05 de abril del 2021 se celebró un acta acuerdo de entrega de llaves, ente el Decano de la Facultad Regional General Pacheco y el apoderado de la Municipalidad de José C. Paz, Dr. Oscar José Paoletti.

Que el artículo 52° del Estatuto establece que "El Consejo Superior, juntamente con el Rector de la Universidad, ejerce el gobierno y la jurisdicción universitaria." Y según el artículo 53° inciso s) corresponde al Consejo Superior "Adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso aceptar herencias, legados y donaciones."

Que por lo expuesto en el Considerando anterior, es competencia del Consejo Superior aprobar la conclusión del comodato.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, considera hacer lugar a lo solicitado y refrendar la Resolución N°1004/2020 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N°1004/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco y dar por concluido el comodato de uso gratuito del edificio ubicado en la calle Lavalle N°1236 de la Ciudad y Partido de José C. Paz, designada catastralmente como circunscripción IV; sección W; manzana 53; parcela 9, cuyo dominio pertenece a la Municipalidad de José C. Paz, autorizando al Decano de dicha Facultad para que lleve adelante las gestiones necesarias para su entrega final.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°110/2021

UTN

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General